

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA TRECE DE MAYO DE 2017.-**

**ASISTENTES**

D. Diego A. Conesa Alcaraz  
**Sres. Tenientes Alcalde**  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava  
D. Antonio García Hernández  
D. Felipe García Provencio  
D<sup>a</sup>. Alicia Martínez Martínez  
D. Antonio José Caja García  
D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo  
D. Pedro López Robles  
**Sr. Secretario**  
D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a trece de junio del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 07 de junio de 2017.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Licencias de Obras:**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A A. G. B. LA LICENCIA THU-LU N° .../.... PARA LA LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN CON EMPLAZAMIENTO EN C/ CUEVAS DE SAN AGUSTÍN, N° ..**

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Legalización de almacén con emplazamiento en C/ Cuevas de San Agustín, n° .. (Ref. Catastral n° .....)””, tramitada a instancias de A. G. B. (N.I.F. n° .....), con domicilio en esta localidad. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto Técnico.

Dichas obras se corresponden con las que son objeto del expediente sancionador por infracción urbanística n° ../.... .

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 05/06/17.

Asimismo ha emitido informe favorable la Técnico en Administración General, en fecha 06/06/2017, en lo que interesa dice:

“... ”

**SEGUNDO.-** *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:*

*1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de*

*seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

*2.- Ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

*...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../.... a** A. G. B. (N.I.F. nº ..... ), para la ejecución de obras consistentes en “Legalización de almacén con emplazamiento en C/ Cuervas de San Agustín, nº .. (Ref. Catastral nº ..... )”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico.

**SEGUNDO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

**SEGUNDA.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**TERCERA.-** *Independientemente de lo anterior, ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en*

*el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

**TERCERO.- GIRAR** la liquidación que corresponda en concepto de ICIO y de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**CUARTO.- DAR TRASLADO** al Área de Urbanismo para su constancia en el expediente sancionador por infracción urbanística nº ..../.... .

**QUINTO.- NOTIFICAR** la presente a la interesada para su conocimiento y efecto, haciéndole saber los recursos que contra ello procedan y comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A LA MERCANTIL FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN LA RENUNCIA DE LA LICENCIA THU-LU Nº ..../.... , PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN “CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN-ARCHIVO CON EMPLAZAMIENTO EN PARQUE INDUSTRIAL “LAS SALINAS”, AVDA. DE SUIZA, ESQUINA AVDA DE EUROPA.**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, mediante Acuerdo adoptado en fecha 21/02/17 acordó conceder Licencia Urbanística número THU-LU nº ..../.... a la mercantil Fundación Laboral de La Construcción (N.I.F. nº .....), con domicilio en Avda. Teniente Montesinos nº 7 (C.P.30100) Espinardo (Murcia) para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de almacén-archivo con emplazamiento en Parque Industrial “Las Salinas”, Avda. de Suiza, Avda de Europa (Ref. Catastral nº .....)”.

En fecha 15/05/17 se presenta escrito por la mercantil promotora mediante el que renuncia a la licencia referida, solicitando la devolución del ICIO girado, mediante ingreso en la cuenta bancaria nº .....

En fecha 02/06/17 se emite informe por el Inspector Municipal de Obras mediante el que comunica que a fecha hoy no se han ejecutado las obras objeto de expediente.

En fecha 05/06/17 se emite asimismo informe por el Tesorero Municipal favorable a la devolución de la cantidad de 292’54 €.

Asimismo ha emitido informe favorable la Técnico en Administración General, con fecha 06/05/2017, en lo que interesa dice:

“... ”

**SEGUNDO.-** *La Ley 39/15, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 94 establece que “Todo interesado podrá desistir de su solicitud, o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.” Previendo asimismo dicho artículo que: “Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.”*

*En virtud de lo cual, y comprobado que las obras objeto de expediente no han sido ejecutadas a fecha hoy, puede accederse a la petición de la interesada de renunciar a la licencia concedida, lo cual llevará aparejada necesariamente la imposibilidad de ejercer su derecho a realizar en el futuro las obras objeto de expediente, así como la anulación de las cantidades liquidadas en concepto de ICIO y FIANZA (no así la cantidad girada en concepto de Tasa por tramitación del expediente), con la correspondiente devolución de tales cantidades, habida cuenta que ya han sido abonadas, al amparo de lo dispuesto en los arts. 32 y 33 de la Ley General Tributaria.*

“... ”

**TERCERO.-** El órgano competente para la adopción del acuerdo que procede es el mismo que adoptó la licencia a la que se renuncia, esto es, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, según dispone el art. 21.1.q de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por** la mercantil Fundación Laboral de La Construcción (N.I.F. nº .....), a la licencia urbanística tramitada bajo el número de expediente THU/LU-../....., para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de almacén-archivo con emplazamiento en Parque Industrial “Las Salinas”, Avda de Suiza, Avda de Europa (Ref. Catastral nº .....)” , concedida a dicha mercantil mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 21/02/17, en ejercicio de la facultad contemplada en el art. 94 de la Ley 39/15, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARANDO LA IMPOSIBILIDAD DE EJERCER SU DERECHO A REALIZAR LAS OBRAS**

**OBJETO DE EXPEDIENTE Y ORDENANDO SIMULTANEAMENTE EL ARCHIVO DEL MISMO.**

**SEGUNDO.- PROCEDER a la anulación de la liquidación practicada** en concepto de ICIO, por importe de **292'54 €**, al amparo de lo dispuesto en los arts. 32 y 33 de la Ley General Tributaria.

**TERCERO.- ACCEDER a la devolución a la interesada** de dicho importe (**292'54 €**), **considerando que ya ha sido abonada**, mediante el ingreso de tal cantidad en la cuenta corriente en la cuenta bancaria nº .....

**CUARTO.- NOTIFICAR** la presente a la interesada para su conocimiento y efectos haciéndole saber los recursos que contra ello proceda y comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**Licencias de Cambio de Titularidad**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../.... , para la obtención del cambio de titularidad y cambio de orientación de la actividad de una explotación de 2.000 ejemplares de perdiz roja, 2.400 ejemplares de pollos y 4.500 ejemplares de gallinas con emplazamiento en el Paraje Venta de Aledo Las Cañadas, Polígono .. Parcela .. de este término municipal, a favor de la mercantil ALHAMA OYC S.L. con C.I.F. B-73675571 y domicilio en esta localidad.

I.- Que con fecha 23 de diciembre de 2015, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se le concedió a C. A. A., la licencia de actividad num. AC ../.... , para ejercer la actividad de explotación cinegética para cría de perdiz roja, con una capacidad de 40.000 cabezas, con emplazamiento en el Paraje Venta de Aledo, Las Cañadas, polígono .. parcela .. de este término municipal.

II.- Que con fecha 14 de marzo de 2017 P. R. A., en nombre y representación de la mercantil ALHAMA OYC S.L., presentó escrito con número de registro de entrada .././.., mediante el cual adjuntaba anexo aclaratorio y certificado final de obra e instalación de la actividad reseñada.

III.-Que con fechas 26 y 30 de mayo de 2017, el Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico Municipal, han emitido sendos informes favorables, previo inspección de la actividad, mediante los cuales se puede conceder el Alta de primera Comprobación Administrativa para la actividad referenciada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder el cambio de titularidad y cambio de orientación de la actividad con la siguiente capacidad: 20.000 ejemplares de perdiz roja., 2.400 ejemplares de pollos, 1.500 ejemplares de gallinas, con emplazamiento en el Paraje Venta de Aledo Las Cañadas, polígono .. parcela .. de este término municipal, a favor de la mercantil ALHAMA OYC S.L.

**Segundo.-** La mercantil ALHAMA OYC S.L., deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 100,30€; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

**Tercero.-** Notificar en forma esta Resolución a la mercantil ALHAMA OYC S.L. para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos."

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro ..../..., presentado por R. R. R. con NIF: ....., en representación de la mercantil GRÚAS SIMON S.L. con CIF. 30589022 y con domicilio en localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 2.000'00 euros depositó para garantizar la correcta prestación del servicio de "Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública"; que le fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2014.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Sargento Jefe de la Policía Local y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil GRÚAS SIMON S.L. la fianza en **Aval Bancario (CAJAMURCIA)**, que por importe de 2.000,00 euros depositó para responder de la correcta realización del contrato del servicio antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada mercantil y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro nº ..../.. , remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Abreviado** .../.... , por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-

Administrativo por parte de F. B. M., contra resolución de esa Administración Local, sobre REC. PATRIM. ../. y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse a la celebración del acto de la vista que tendrá lugar el **día 19 de enero de 2018**, a las **11:00** horas, en la sala de vistas de este Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Remitir al Juzgado Núm. 5 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado que dio lugar al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto a instancia de F. B. M. sobre REC. PATRIM. ../. .

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, a instancia de F. B. M. .

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Emplazar como interesado en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 de la LJCA, para que puedan personarse y comparecer en el acto de la vista que tendrá lugar el próximo 11 de enero de 2018, a las siguientes entidades:

- a) Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (FCC,S.A.), con dirección en C/ La Estación s/n 30840 Alhama de Murcia (Murcia).
- b) Segurcaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, con dirección en C/ Colón nº 4-4ª Planta 46.004 Valencia.

5º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado .../.... , a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

6º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.



**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte del Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la petición del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia sobre Procedimiento Abreviado nº .../.... . Interesado R. C. M. sobre Administración Local.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha petición.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada petición, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

c) Visto el escrito con registro nº .../.. , recibido con fecha 17 de febrero, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Abreviado .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por R. C. M., contra resolución de esa Administración Local, sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse a la celebración del acto de la vista que tendrá lugar el **día 4 de julio de 2017**, a las **11:15** horas, en la sala de vistas de este Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Remitir al Juzgado Núm.3 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado que dio lugar al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto a instancia de R. C. M. sobre Administración Local.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, a instancia de R. C. M..

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado .../.... , a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente, en este caso a la Sección de Personal.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

##### **a) PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS-DELEGADAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE FELICITACIÓN AL ALUMNO DEL CEIP GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL Y A SU PROFESORA POR HABER SIDO SELECCIONADO SU DIBUJO EN LA EXPOSICIÓN DE LOS FINALISTAS DEL XXVI CONCURSO PATRIMONIO NACIONAL DE PINTURA INFANTIL Y JUVENIL PARA CENTROS ESCOLARES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que se dice: El alumno de 5º curso de Educación Primaria P. J. M. G. del colegio Ginés Díaz-San Cristóbal de Alhama de Murcia ha sido seleccionado como finalista para formar parte de la exposición de pintura de los SSVI premios del Concurso Patrimonio Nacional su obra formará parte de la exposición que se celebrará en el Palacio Real del Pardo.

Por todo lo expuesto la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Felicitar al niño P. J. M. G. del CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal y a su profesora C. M. G. por haber sido seleccionado su dibujo en la exposición de los finalistas del XXVI Concurso Patrimonio Nacional de pintura infantil y juvenil para centros escolares.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE JUVENTUD DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA LUDOTECA MUNICIPAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Juventud, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2017 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria del contrato de *“Servicios de realización de actividades de ocio y tiempo libre en la “Ludoteca” Municipal”* por plazo de UN AÑO, susceptible de ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un año más, así como se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y el gasto por el importe total anual de 10.780,00 € de Base Imponible más la cantidad de 2.263,80 €. Por último, se acordó enviar invitación, al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presentasen ofertas y poder formalizar contrato con la más idónea según lo dispuesto en los pliegos aprobados.

Por parte de los servicios Técnico-Administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a cuatro entidades de esta localidad que se entendieron idóneas. Cumplido el plazo de presentación de ofertas se presentaron dos:

Nº 1.- **Asoc. Educativa para el Ocio y el Tiempo Libre y la Cultura “La Rana Verde”**

Nº 2.- **Ecoespaña, S.L.**

Con fecha 12 de junio de 2017, se procedió a la apertura de las ofertas, comprobándose que ambas cumplían con los requisitos exigidos en los Pliegos. Abiertos los sobres B, se entregó el contenido del mismo, a la técnico de la Concejalía de Juventud, para la emisión de informe- valoración de las ofertas.

La técnico municipal de la Concejalía de Juventud ha emitido informe de valoración de fecha 12 de junio de 2017, que consta al expediente.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido a las empresas que han presentado oferta en el procedimiento de **contratación de Servicios de realización de Actividades de Ocio y Tiempo Libre en la “Ludoteca” Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el orden siguiente:**

**PRIMERA.-** Asociación para el Ocio, el Tiempo Libre y la Cultura “*La Rana Verde*” .....9,60 puntos.

**SEGUNDA.-**ECOESPUÑA, SL ..... 9,45 puntos.

Y ello en base al informe técnico de valoración cuya copia se adjunta como **Anexo I.**

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la Asociación para el Ocio, el Tiempo Libre y la Cultura “**LA RANA VERDE**” con C.I.F:G-73141921 y domicilio en ALHAMA DE MURCIA, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa :

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva**, equivalente al 5% del precio de adjudicación, a saber, la cantidad de **539,00 €** (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS).

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a requerir la documentación a la siguiente clasificada, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos de constitución de garantía. **NOTIFICAR**, así mismo, al resto de las mercantiles que han presentado oferta.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO 2017.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2017, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, del **Servicio de Escuela Municipal de Verano 2017**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2017, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de servicio de **Servicio de Escuela Municipal de Verano 2017**, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a **OCHO** empresas que se creyeron idóneas, concretamente a las siguientes:

1.- Ecoespaña, SL

- 2.- Asociación de Ocio y Tiempo Libre “El Escondite”.
- 3.- Asociación Gominola
- 4.- Ebone, S.L..
- 5.- Interlingua
- 6.- Asociación para la promoción del Ocio y Tiempo Libre “ Animunis”
- 7.- Asociación para el Tiempo Libre y la Cultura “ La Rana Verde
- 8.- Asociación Anima.

Dentro del plazo concedido para ello se han presentado DOS ofertas por parte de:

- 1.- Ecoespaña, SL
- 2.- Asociación para la Promoción del Ocio y Tiempo Libre “ Animunis”

Habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentada, a presencia del Secretario de la Corporación, se procedió a la apertura de los sobres y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) se ha encontrado conforme en las dos ofertas presentadas que siguen en licitación. Seguidamente se procedió a la apertura de los Sobes B, que se han entendido conformes. Hecho lo cual, se han entregado para su valoración al Técnico de la Concejalía de Educación.

Tras su estudio y valoración se ha emitido detallado y completo informe técnico, de fecha 12 de junio de 2017 y que consta al expediente, en el cual una vez valoradas las dos ofertas, ha emitido su valoración de las ofertas, concluyendo en la existencia de un empate. Copia literal del mencionado informe se unirá a la Certificación del Acuerdo y, en síntesis, establece la siguiente valoración:

- Animunis, puntuación Total de la oferta, 10 puntos.  
Ecoespaña, S.L., puntuación Total de la oferta 10 puntos.

Tras la emisión del informe, por parte de Secretaría General se convocó a ambas empresas al acto de sorteo público para desempate, que se llevaría a cabo mediante insaculación de bola.

Realizado el sorteo el día 13 de junio de 2017, a las 8:30 horas, a presencia del sr. Secretario General, ha resultado ganador del sorteo la mercantil ECOESPUÑA, SL, por lo que, se debe clasificar en primer lugar la oferta presentada por esta mercantil.

Una vez realizado lo anterior, se ha emitido informe, por parte del Técnico municipal de la concejalía de Educación, con fecha 13 de junio de 2017, en el cual, efectuado el desempate, entiende que debe ser clasificada en primer lugar la oferta de la mercantil ECOESPUÑA SL.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:**

Primera.- ECOESPUÑA SL ..... **10 puntos.**

Segunda.- Asociación Animunis.....**10 puntos.**

**SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil ECOESPUÑA SL con C.I.F B-30580054 y domicilio calle primero de Mayo nº 1 CP 30.840 de ALHAMA DE MURCIA, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa :**

- a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
- d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio ofertado**, aun con IVA incluido, porque hasta la formalización del contrato no se determinará concretamente la Base y el IVA. Y que, por tanto, asciende PROVISIONALMENTE a e la cantidad de **2.700,00 € ( DOS MIL SETECIENTOS EUROS) , quedando a expensas de su liquidación definitiva en el momento de la formalización del contrato.**

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a requerir la documentación a la siguiente clasificada, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos de constitución de garantía. **NOTIFICAR**, así mismo, al resto de las mercantiles que han presentado oferta.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**d) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DE NO DUPLICIDAD EN EL EJERCICIO DE DETERMINADAS COMPETENCIAS. (SOLICITUD INFORMES 7.4).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre (LRSAL) se ha modificado el sistema competencial de los Ayuntamientos. Así, el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece las competencias propias del municipio, y así mismo el artículo 27 de la citada Ley se recogen las competencias que pueden ser ejercidas por el municipio por delegación de otras entidades.

Distintas de las propias y de las delegadas, el municipio podrá realizar o ejercer otras competencias llamadas “impropias”, las cuales se pueden ejercer si se dan las circunstancias y requisitos establecidos en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción actual tras la LRSAL.

En el citado artículo se establece que sólo podrán ejercer estas competencias llamadas “impropias” cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal y además no se incurra en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública. Para ello serán necesarios y vinculantes los informes previos de al administración competente por



razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Ayuntamiento entiende que para el bien común y la preservación del interés general es seguir prestando determinados servicios y actividades que tras la entrada en vigor de la LRSAL ya no son competencias propias, pero que su importancia e interés para los vecinos de Alhama de Murcia se entiende que debemos seguir prestándolos como competencias impropias, para lo cual debemos solicitar y obtener los informes previos y vinculantes que se recogen en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, antes mencionada.

Además como requisito para poder solicitar el informe de no duplicidad se exigen en el Decreto-Ley 1/2015 de 27 de junio, del Consejo de Gobierno del a CARM, que se tome el acuerdo por la corporación de implantar un nuevo servicio o continuar prestando uno existente o en su caso, iniciar o prolongar el ejercicio de una actividad económica y respecto del informe de sostenibilidad financiera, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas exige un informe, propuesta o memoria justificativa sobre el coste de la competencia “impropia”, necesidad o no de complementariedad financiera para ejercer dicha competencia, así como cumplimiento o no de la normativa de morosidad.

Entre esas necesidades y aspiraciones se encuentran distintos proyectos y programas que tengan como objetivo:

- 1.- Mantener el Servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual menores de 65 años “Las Salinas 257.000,00 €
- 2.- Mantener el Servicio de Centro de Día para personas Mayores. 252.000,00 €
- 3.- Mantener el Servicio de Centro de Desarrollo Infantil y Atención y Temprana de Alhama de Murcia. 67.214,04 €
- 4.- Creación, Dotación y mantenimiento de Senderos Ecoturísticos en el municipio de Alhama de Murcia. 15.000,00 €
- 5.- Concesión de Subvenciones en materia de Medio Ambiente a colectivos sociales y otras entidades del Municipio de Alhama de Murcia. 9.000,00 €
- 6.- Manejo de ecosistemas, cartografía, amojonamiento y otras actuaciones de gestión en fincas municipales de interés ambiental en el municipio de Alhama de Murcia. 31.500,00 €

7.- Actuaciones de Divulgación, concienciación, educación e interpretación ambiental. 9.000,00 €.

8.- Promoción de la movilidad urbana sostenible a través del uso de la bicicleta. 10.000,00 €.

9.- Talleres del Centro de Formación y Empleo, con fondos municipales en las temáticas de:

- Nuevas Tecnologías.
- Idiomas.
- Hostelería.
- Comercio.
- Turismo.

Importe: 19.110,00 €.

10.- Área de Igualdad:

1.- Elaborar Plan de Igualdad Municipal entre Hombres y Mujeres

2.- Acciones de Formación en Idiomas, priorizando los sectores de comercio y hostelería.

Importe para ambas acciones: 11.370,00 €.

Se incorporar las Memorias Preceptivas, así como el Informe de Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, y con la finalidad última de poder solicitar los informes previos y vinculantes exigidos por la Ley, es por el Alcalde propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Mostrar la determinación municipal de Realizar los Programas y Proyectos antes enumerados. Incorporar las memorias realizadas en relación a los mismos.

SEGUNDO.- Solicitar, en relación a los anteriores programas y proyectos, los siguientes informes, preceptivos y vinculantes referidos en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local:

1.- Informes de no duplicidad a la Dirección General de Administración Local, acompañando la memoria.

2.- Informes de sostenibilidad financiera al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Para ello se acompaña el informe de intervención municipal y memoria justificativa exigida para ello.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Acuerdo.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE APROBACION INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL SECTOR USEC 12-18 “GEBAS”**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, en la que se dice: Se han presentado sendos escrito por L. C. C. y por la Asociación de vecinos de Gebas en fecha 29/05/17 (complementado por otro posterior de fecha 13/05/17 de esta última Asociación), y otro por F. S. M. en fecha 13/05/17, en su condición de propietarios de fincas situada en Gebas, en un suelo clasificado como urbanizable no sectorizado especial USEC 12-18, mediante los que solicitan se adopte la iniciativa pública por parte de ese Ayuntamiento para desarrollar dicho sector, estableciendo el sistema de cooperación y actuando como urbanizador el propio Ayuntamiento.

Asimismo, se ha presentado escrito por A. M. M. manifestando su oposición a la reparcelación de la pedanía de Gebas en la que es igualmente propietaria, solicitando se le notifique cualquier acto relacionado con dicho expediente.

Se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal, en fecha 01/06/17, según el cual:

“...

**ANTECEDENTES**

*Se solicita por parte de la Corporación la ubicación en la pedanía de Gebas de un edificio de equipamiento docente destinado a impulsar el turismo idiomático en las pedanías de Alhama, que se ha incluido en el Plan de Acción 2017-2021 (Estrategia CETS) dentro del Plan Leader. Este edificio deberá tener unas características especiales que fomenten el desarrollo sostenible de la pedanía.*

**DESCRIPCION DEL SECTOR**

*En Gebas se encuentra el Sector USEC 12-18 ESPECIAL, un pequeño sector ubicado entre dos zonas de suelo urbano de núcleo rural, en las que se encuentran otros equipamientos como la Ermita de la Inmaculada Concepción y el Centro Social.*

*El sector se encuentra preordenado en el vigente Plan General Municipal de Ordenación, y de acuerdo a su ficha urbanística, se tiene previsto su desarrollo por medio de un Plan Especial de Adecuación Urbanística.*

#### **RELACION DE PARCELAS AFECTADAS**

*El Ayuntamiento es propietario de la Parcela ... del Polígono ..., de la que sólo pertenece al sector de acuerdo a su Certificación Catastral, la subparcela ..., de 430 m<sup>2</sup>, que supone un porcentaje aproximado de 3'8% de la edificabilidad del sector. Tras la reparcelación se sumaría otra parcela con el aprovechamiento urbanístico del 10%.*

*La relación de parcelas afectadas es la siguiente:*

| PARCELA | PROPIEDAD                | SUPERFICIE AFECTADA AL SECTOR (m <sup>2</sup> ) | % aportación con respecto al sector |                    |
|---------|--------------------------|---|-------------------------------------|--------------------|
| 603     | privado                  | 379   | 0,0341                              |                    |
| 674     | privado                  | 86  | 0,0077                              |                    |
| 673     | privado                  | 75  | 0,0067                              |                    |
| 657     | privado                  | 184   | 0,0166                              |                    |
| 224     | privado                  | 133   | 0,0120                              |                    |
| 36      | privado                  | 144   | 0,0130                              |                    |
| 223     | privado                  | 4683  | 0,4213                              |                    |
| 225     | Asociación vecinos Gebas | 4354  | 0,3917                              |                    |
| 226     | Ayuntamiento de Ahama    | 430   | 0,0387                              |                    |
| camino  | Ayuntamiento de Ahama    | 646,56  | 0,0582                              | sin edificabilidad |

*De acuerdo a los datos catastrales, el Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos de Gebas cuentan con aproximadamente el 42% de la superficie del sector.*

#### **ELECCION DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN:**

*Si bien el PGMO prioriza en general la elección de sistemas de iniciativa privada para la ejecución de los sectores, en este caso se considera conveniente la elección de un sistema de iniciativa pública.*

*De acuerdo al art. 212 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: "El sistema de cooperación podrá utilizarse a iniciativa del Ayuntamiento o siempre que lo solicite el propietario o propietarios que representen conjuntamente al menos el 65% de la superficie de la unidad de actuación, descontados los terrenos de dominio público existentes, en su caso. En el sistema de cooperación actuará como urbanizador el Ayuntamiento. Los propietarios podrán constituir asociaciones con carácter de entidad urbanística colaboradora, si bien ello no afectará a sus derechos y obligaciones como tales propietarios. El Ayuntamiento podrá delegar en la asociación la elaboración de un programa de actuación, así como cualquier otra tarea para la ejecución total o parcial de la actuación."*

*Se han presentado solicitudes por parte de los siguientes propietarios para que el Ayuntamiento adopte un sistema de actuación público:*

- L. C. C.: parcela ... (1'18%)*
- Asociación de Vecinos de Gebas: parcela ... (38'68%)*
- F. S. M.: parcela ... (43'18%)*

*Estos propietarios representan conjuntamente el 83'04% de la superficie de la unidad de actuación.*

*Sumada a esta circunstancia la modificación del sector para la implantación de un Centro de Inmersión Lingüística promovida a iniciativa del Ayuntamiento, por lo tanto es aconsejable la asignación del sistema de cooperación, debiendo actuar como urbanizador el Ayuntamiento.*

*... ”*

Se ha emitido informe en fecha 13/06/17 por la Técnico de Administración General, sobre la legalidad aplicable, según el cual

*“... ”*

***SEGUNDO.-** El art. 197 de la LOTURM establece que corresponde a la administración actuante establecer el sistema de actuación aplicable según las necesidades, medios económico-financieros con que cuente, colaboración de la iniciativa privada y demás circunstancias que concurran, dando preferencia a los sistemas de iniciativa privada, salvo que razones de interés público demanden los sistemas de iniciativa pública. Pudiendo ser objeto de modificación el sistema adoptado, de oficio o a solicitud de los interesados mediante el procedimiento regulado en el art. 166 del mismo cuerpo legal.*

*Por su parte, el art. 212 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia establece que el sistema de cooperación podrá utilizarse a iniciativa del Ayuntamiento o siempre que lo solicite el propietario o propietarios que representen conjuntamente al menos el 65% de la superficie de la unidad de actuación, descontados los terrenos de dominio público existentes, en su caso.*

*En el presente supuesto, según se desprende del informe emitido por la Arquitecta Municipal, **quedan acreditadas razones de interés público** que demandan la utilización de un sistema de iniciativa pública para desarrollar el sector de suelo urbanizable sectorizado especial denominado USEC 12-18, Gebas, dado el interés municipal en fomentar el desarrollo sostenible de dicha pedanía de Gebas, mediante la construcción de un edificio de equipamiento docente destinado a impulsar el turismo idiomático en las pedanías de Alhama, que se ha incluido en el Plan de Acción 2017-2021 (Estrategia CETS) dentro del Plan Leader.*

*Asimismo, se ha solicitado la adopción de la iniciativa pública por parte de propietarios que representan conjuntamente el 83'04% de la superficie de la unidad de actuación.*

*Procede, pues, iniciar expediente para la determinación del sistema de cooperación como sistema de actuación para la gestión del sector de referencia, por el procedimiento recogido en el precitado art. 166 de la LOTURM:*

*- Aprobación inicial, con notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos que figuren en Catastro, para presentación de alegaciones por plazo de quince días.*

*- Sometimiento a información pública por plazo de veinte días para la presentación de alegaciones.*

*- Aprobación definitiva, con las modificaciones que procedan en caso de que se presenten alegaciones, que será notificada asimismo a los interesados y a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.*

*...”*

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se **eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- APROBAR inicialmente** el establecimiento del sistema de cooperación como sistema de gestión para el desarrollo urbanístico del sector de suelo urbanizable sectorizado especial denominado USEC 12-18 “Gebas”, dado el interés municipal en fomentar el desarrollo sostenible de dicha pedanía de Gebas, mediante la construcción de un edificio de equipamiento docente destinado a impulsar el turismo idiomático en las pedanías de Alhama, que se ha incluido en el Plan de Acción 2017-2021 (Estrategia CETS) dentro del Plan Leader; y considerando que se ha solicitado la adopción de la iniciativa pública por parte de propietarios que representan conjuntamente el 83'04% de la superficie de dicho sector. Ello al amparo de lo dispuesto en el art. 197 en relación con el 212 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.- SOMETER a exposición pública por plazo de veinte días,** mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente a los propietarios y titulares de derechos que figuren en Catastro, para presentación de alegaciones por plazo de quince días.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte del Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas de la Concejal-Delegada de Turismo para la realización de prácticas extracurriculares remuneradas en la Concejalía de Turismo por convenio con la Universidad de Murcia, Propuesta de Alcaldía-Presidencia de de reconocer extraprocesalmente las pretensiones de la parte actora en el procedimiento abreviado ../.... del juzgado de lo contencioso administrativo nº 8 de Murcia, Propuesta de Alcaldía de Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración con la C.A.R.M. para la utilización de instalaciones deportivas en el nuevo instituto de educación secundaria y Propuesta de Alcaldía-Presidencia de Reconocer Extraprocesalmente las pretensiones de la parte actora, en el Procedimiento Abreviado ../.... .

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE TURISMO DEREALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES REMUNERADAS EN LA CONCEJALÍA DE TURISMO POR CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Turismo, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama tiene suscrito un convenio de fecha 15 de octubre 2013 para promover la realización de prácticas en instituciones públicas y facilitar la incorporación de jóvenes universitarios al mercado de trabajo.

La Concejalía de Turismo va a habilitar por segundo año consecutivo un Punto de Información Turística (en adelante PIT) en la urbanización Condado de Alhama durante los meses estivales, que son los de mayor afluencia de turistas. Este PIT dependerá funcionalmente de la Oficina Municipal de Turismo y su función principal será la promoción turística del municipio, facilitando información sobre recursos turísticos y oferta complementaria. Es por lo que se ve conveniente que **cuatro**

**alumnos de la UMU** puedan realizar prácticas extracurriculares en este PIT y realicen tareas de apoyo a la Oficina de Turismo.

El periodo de prácticas comprende del 1 de julio al 31 de agosto de 2017. La duración de las prácticas será de **225 horas** (45 días x 5 horas = 225) distribuidas en 25 horas semanales, cinco días a la semana, en horario de mañana o tarde, aunque dicho horario puede sufrir alguna modificación puntual en función de las necesidades de la Concejalía.

Dadas las tareas que se desarrollan en el PIT y el perfil de turista que se aloja en Condado de Alhama, es imprescindible conocer el idioma inglés, por lo que la Concejalía de Turismo estima conveniente que sean estudiantes del Grado de Turismo quienes realicen estas prácticas. No obstante, podrían acceder a estas prácticas extracurriculares estudiantes de otras titulaciones afines siempre y cuando el tutor docente de la UMU las apruebe y el alumno acredite un nivel de idioma inglés suficiente mediante certificación académica o a través de entrevista personal.

Visto que en el presupuesto municipal consta la partida presupuestaria 432.48001 destinada a becas de prácticas de turismo, esta Concejalía considera conveniente remunerar estas prácticas extracurriculares. La cuantía total por cada alumno será de 1.130,00 €, distribuida en dos mensualidades de 565,00 €. **El importe total derivado de este acuerdo ascenderá a 4.520,00 € (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS).**

El contenido de las prácticas que se realizarán en la Oficina Municipal de Turismo consisten fundamentalmente en:

- Montaje y preparación del PIT móvil de Condado de Alhama y su posterior desmontaje y almacenaje de los equipos y material.
- Atención del servicio de información y acogida a turistas y visitantes nacionales y extranjeros en origen y destino: mostrador, teléfono, e-mail, etc., promocionando los recursos turísticos de nuestro municipio y las actividades y eventos que se lleven a cabo, así como facilitar información regional y, todo ello en español/inglés y en un segundo idioma extranjero, según plan de estudios.
- Recogida de datos estadísticos y realización de encuestas de satisfacción.
- Mantenimiento y actualización de eventos en la web municipal, redes sociales, herramientas informáticas ORION y NEXO, etc.
- Organización y atención de las actividades y visitas organizadas por la Concejalía y preparación de paquetes turísticos.
- Participación en el seguimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad implantados en la Oficina: Q de Calidad Turística, ISO 9001 de la Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia: gestión y control de catálogos, procesamiento de datos estadísticos, búsqueda de información turística, actualización de recursos, etc.



- Manejo de programas y aplicaciones informáticos administrativos, de edición de textos e imágenes, etc., y específicamente de las herramientas de gestión ORION y NEXO.

- Participación en la elaboración, edición y traducción de textos turísticos, programación turística, mantenimiento de la web bilingüe, redes sociales y otros medios telemáticos de promoción (blog, newsletters...)

- Mantenimiento y control del material y equipamiento del PIT.

- Tareas administrativas y de apoyo a la dirección.

Por lo que, la Concejala que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de prácticas extracurriculares remuneradas en la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia, para que, en virtud del Convenio de Prácticas con la Universidad de Murcia, **cuatro alumnos** de la Universidad de Murcia o de la Escuela Universitaria de Turismo de Murcia, adscrita a la Universidad de Murcia, realicen dichas prácticas del 1 de julio al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, con las condiciones anteriormente expuestas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 4.520,00 € (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS), para la remuneración de las prácticas extracurriculares.

TERCERO.- Nombrar a J. M. S., Agente de Desarrollo Turístico de este Ayuntamiento, tutora de las prácticas extracurriculares.

CUARTO.- Notificar al COIE (Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Murcia) la adopción del presente acuerdo y comunicar a la funcionaria designada como tutora, a la Concejalía de Personal y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del acuerdo.

**g) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA C.A.R.M. PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Tras una serie de negociaciones previas se ha llegado a un acuerdo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para suscribir un convenio, a través del

cual, se compartirán las instalaciones deportivas de futura construcción del nuevo instituto de educación secundaria ubicadas en la zona del Praico.

La finalidad de esta colaboración es mejorar el acceso a las actividades deportivas tanto de los residentes del municipio como de los alumnos del futuro instituto de educación secundaria.

Por todo ello se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la utilización de instalaciones deportivas en el nuevo instituto de educación secundaria.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven de esta resolución.

Tercero. Notificar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia esta resolución a los efectos oportunos.

**h) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE RECONOCER EXTRAPROCESALMENTE LAS PRETENSIONES DE LA PARTE ACTORA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO ../.... .-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia en la que se dice: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que se dice: VISTO informe del Letrado Municipal de fecha 31 de mayo de 2017, que consta en el expediente, y el cual en síntesis, y de acuerdo a las alegaciones que en el se contienen, es procedente reconocer extraprocesalmente las pretensiones de la parte actora, en el Procedimiento Abreviado ../.... , que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Murcia, a instancia de AXA SEGUROS GENERALES SA (subrogada por pago en la posición de su asegurado D. Francisco Carrasco Asensio). Y ello por entender el letrado Municipal que, de los documentos obrantes al expediente, se deduce la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño causado al reclamante.

Por todo ello se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** RECONOCER EXTRAPROCESALMENTE las pretensiones de la parte actora, AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS SA en el procedimiento P.A. ./.... que se ha venido tramitando en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Murcia.

**Segundo.-** Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR a la mercantil concesionaria del servicio de aguas SOCAMEX SAU, que asuma y realice a sus expensas el pago de la cantidad de 3.493,00 € a la reclamante AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

**Tercero.-** Notificar estos acuerdos municipales al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Murcia, para los efectos que corresponda, así como notificar a la mercantil concesionaria SOCAMEX SAU, para su conocimiento y efectos procedentes.

Por último noticiar a la compañía aseguradora de responsabilidad civil de este Ayuntamiento, SEGURCAIXA ADESLAS S.A., a los efectos oportunos.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y siete minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.